

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/224-CR, que proponen la "Ley que incorpora al personal CAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), al régimen del Decreto Legislativo 728".

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, los siguientes Proyectos de Ley:

Proyecto de Ley 10777/2024-CR, Ley que regulariza la contratación de los trabajadores del Decreto Legislativo 1057 - CAS, en Sunat al corresponderles el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), del Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la Congresista Isabel Cortez Aguirre.

Proyecto de Ley 10815/2024-CR, Ley para la integración laboral del personal CAS de la Sunat al régimen del Decreto Legislativo 728, garantizando la igualdad y estabilidad en el empleo, a iniciativa del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista Alex Antonio Paredes González.

Luego de la exposición y debate en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2025, se aprobó por MAYORÍA/UNANIMIDAD el dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/224-CR, que proponen la "Ley que incorpora al personal CAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), al régimen del Decreto Legislativo 728".

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 10777/2024-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 09 de abril de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como segunda comisión dictaminadora el 10 de abril de 2025; siendo la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República la primera comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 10815/2024-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 10 de abril de 2025. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como segunda comisión dictaminadora el 14 de abril de 2025; siendo la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República la primera comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 10777/2024-CR, tiene por finalidad complementar los alcances de la eliminación progresiva del régimen CAS previsto en la Ley N° 29849 — Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, e incorporar al personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/224-CR, que proponen la “Ley que incorpora al personal CAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), al régimen del Decreto Legislativo 728”.

y de Administración Tributaria (SUNAT), bajo el régimen CAS al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

El Proyecto de Ley 10815/2024-CR, tiene por objeto incorporar al personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que actualmente se encuentra bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, con el fin de uniformizar y estandarizar las relaciones laborales en cumplimiento con el principio constitucional de igualdad, promoviendo la estabilidad y seguridad en el empleo.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Ley 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del Sector Público.
- Ley 24829, que regula a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

III. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/2024-CR, que proponen en su conjunto la “Ley que incorpora al personal CAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SunaT), al régimen del Decreto Legistalivo 728”, los cuales comparten la misma esencia de incorporar al personal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) perteneciente al régimen comprendido por el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, al Régimen del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Al respecto coincidimos con el objetivo señalado, sin embargo, en el planteamiento existe predominio total de manejo administrativo, laboral y presupuestal para la consecución del mismo.

Por otro lado, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República define a las comisiones del Congreso como aquellos “grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/224-CR, que proponen la “Ley que incorpora al personal CAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), al régimen del Decreto Legislativo 728”.

Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, **en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)**

Cabe indicar que el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, tiene como objeto general “*el cabal cumplimiento de sus funciones, enmarcadas dentro de las normas constitucionales y normas legales en materia presupuestal y rendición de cuentas de las entidades públicas, con la finalidad elemental de impulsar acciones que permitan optimizar el presupuesto, la calidad del gasto público y una correcta rendición de cuentas de las entidades públicas para prevenir y combatir frontalmente la corrupción en la gestión presupuestal¹*”. Así como específicos: “a) Estudiar, evaluar y dictaminar de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en las normas legales; la Ley de Presupuesto, la Ley de Endeudamiento y la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público y la Cuenta General de la República” y “I). Promover políticas de austeridad e impulsar medidas orientadas a la reactivación económica y a la reducción de la pobreza para lograr una ejecución eficiente”.

En concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República mencionado en el párrafo anterior, el Plan de Trabajo para el período anual de sesiones 2024-2025 de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera², establece que esta Comisión “tiene como función examinar y fiscalizar la política económica gubernamental. En ese marco, cumple con el **estudio, análisis y dictamen de los proyectos de ley**, el control político, y la absolución de consultas del Pleno en los asuntos **vinculados con su ámbito de competencia.**”

En ese sentido, se advierte a través de la presente Comisión, que los referidos proyectos de ley, no se encuentran dentro del espectro materia de estudio que le corresponde, ni con sus objetivos trazados, siendo estos³:

- Fomentar el desarrollo económico y la inclusión financiera, mediante la promoción del Fondo de Emprendedores, democratizando el acceso al crédito y brindando oportunidades equitativas para el crecimiento y consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas.
-
-

¹ Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Páginas 6 y 7.

² Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Página 1

³ Plan de Trabajo de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera. Período Anual de Sesiones 2024-2025. Páginas 5-7

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/224-CR, que proponen la "Ley que incorpora al personal CAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), al régimen del Decreto Legislativo 728".

- Reactivar la economía y retomar el crecimiento sostenido a través de medidas que permitan la generación de ingresos para la adecuada provisión de bienes y servicios públicos.
- Fiscalizar el manejo prudente, responsable y transparente de las finanzas públicas que garantice la estabilidad macroeconómica del país.
- Impulsar la reactivación económica a través de incentivos para la inversión privada, especialmente en micro, pequeña y mediana empresa, para generar empleo y promover la inserción laboral de los jóvenes en el mercado.
- Garantizar la transparencia y responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas, fortaleciendo la institucionalidad y la rendición de cuentas.
- Promover la inversión en infraestructura para reducir brechas en servicios públicos, mejorando la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, saneamiento, electricidad y transporte, fortaleciendo la infraestructura existente para aumentar su eficiencia y durabilidad.
- Fomentar la exportación y la diversificación de productos, priorizando la agregación de valor y la competitividad.
- Simplificar y modernizar el sistema tributario, promoviendo la formalización y la inclusión financiera, y revisar el manejo responsable de los gastos tributarios para garantizar equidad y eficiencia.
- Incentivar la formalización de emprendedores e independientes, brindando acceso a prestaciones sociales y financieras.
- Promover la educación financiera y la inclusión financiera, especialmente en zonas rurales y vulnerables.
- Fortalecer la libre competencia y fiscalizar efectivamente para prevenir la competencia desleal y proteger los derechos de los consumidores.
- Promover un desarrollo económico responsable integrando la protección ambiental y la inclusión social en todas las políticas económicas.
- Fomentar el debate económico en universidades, socializando el trabajo de la comisión y promoviendo la participación de jóvenes en la discusión de políticas económicas.

Asimismo, los referidos proyectos de ley tampoco se encuentran dentro de las líneas de trabajo de la comisión, siendo estos:

- Impulsar un mayor crecimiento y desarrollo económico.
- Reforma del Sistema tributario, enfocado en ampliar la base tributaria incentivando a la formalidad.
- Mejora de la competitividad nacional y de las regiones hacia el mundo.
- Inclusión financiera y democratización del crédito
- Fortalecer a las Micro y pequeña empresa

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/224-CR, que proponen la “Ley que incorpora al personal CAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), al régimen del Decreto Legislativo 728”.

- Otros temas estructurales y coyunturales de interés público

Como resultado del análisis de la propuesta, los asuntos materia de modificación contenidos en el Proyecto de Ley, se identificó que tales asuntos no corresponden a la especialidad de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, y por ende no son de su competencia. En ese orden de ideas y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, las materias objeto de los Proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/2024-CR, que proponen en su conjunto la “*Ley que incorpora al personal CAS de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), al régimen del DL N°728*”, **no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad**, razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, correspondiendo en todo caso el pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar los Proyectos de Ley 10777/2024-CR y 10815/2024-CR; por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento de fondo de estos.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de la Comisión

Lima, 04 de junio del 2025